

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO: HIPOTECARIO  
DEMANDANTE: STELLA MONTALVO MURILLO  
DEMANDADO: CARMEN RIASCOS BOLAÑOS  
RADICACIÓN: 1997-5698

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI  
Santiago de Cali, trece (13) de Octubre de dos mil Veinte (2020)

En atención al escrito que antecede, mediante el cual el solicitante invoca y acredita un interés para obtener la copia de la pieza procesal solicitada, el Juzgado, DISPONE:

Por secretaria ordénese la reproducción del exhorto o la comunicación dirigida a la Notaria Décima del Círculo de Cali, para la cancelación del gravamen hipotecario constituido mediante la escritura pública No. 1801 del 07-04-1997, ante la Notaria Décima del Círculo de Cali, registrado en el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-164286 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali-Valle, ordenado ello mediante auto de fecha 7 de septiembre de 1998, en firme actualmente. Póngase en conocimiento de la parte interesada.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

6

Juzgado 1 Civil del Circuito Secretaría
Cali, __14 DE OCTUBRE DEL 2020
Notificado por anotación en el estado No._106_ De esta misma fecha
Guillermo Valdez Fernández Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

EXHORTO No. 1

EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI  
H A C E   S A B E R

AL SEÑOR (A) NOTARIO DECIMO DEL CIRCULO DE CALI-VALLE

Que dentro del proceso HIPOTECARIO propuesto por STELLA MURILO MONTALVO contra CARMEN RIASCOS BOLAÑOS, se ha dictado la siguiente providencia:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI  
Santiago de Cali, nueve (9) de octubre de dos mil veinte (2020)

RESUELVE: .....1º Ordenar la reproducción del exhorto dirigido a la Notaria Décima del Circuito de Cali, para la cancelación del gravamen hipotecario constituido mediante la escritura pública No. 1801 del 07-04-1997, registrado en el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-164286 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali-Valle, ordenado mediante auto de fecha 7 de septiembre de 1998. COPIESE Y NOTIFIQUESE EL JUEZ (FDO) ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO.

INSERTOS:

EL GRAVAMEN HIPOTECARIO MATERIA DE LA CANCELACION ESTA CONTENIDO EN ESCRITURA PUBLICA No. 1801 DEL 7 DE ABRIL DE 1997, REGISTRADO BAJO FOLIO DE M.I. No. 370-164286 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI.

EL AUTO DE CANCELACION DE HIPOTECA DESCRITO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE NOTIFICADO Y EJECUTORIADO.

PARA SU PRONTO DILIGENCIAMIENTO SE LIBRA EL PRESENTE EXHORTO A LOS NUEVE (9) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2.020).  
RAD-1997-5698

GUILLERMO VALDES FERNANDEZ  
SECRETARIO

Firmado Por:

GUILLERMO VALDES FERNANDEZ  
SECRETARIO  
JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE CALI-  
VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c681665fe8d623fed4d570a1812b5b02d5305db1dd7e0e59b5afca770c18aee8

Documento generado en 13/10/2020 03:14:34 p.m.